



**2017/2172(DEC)**

1.3.2018

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la  
Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación para el ejercicio 2016  
(2017/2172(DEC))

Ponente de opinión: Kay Swinburne

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Es consciente de que, en opinión del Tribunal de Cuentas, (en lo sucesivo, «Tribunal»), las operaciones de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en lo sucesivo, «Autoridad») subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2016 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos; insta a la Autoridad a que garantice un seguimiento y una aplicación adecuados de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas; observa que, en la actualidad, el Tribunal está llevando a cabo una auditoría de las actividades de supervisión de la Autoridad y de las pruebas de resistencia; se congratula de que esta auditoría es una de las prioridades del Tribunal para 2018;
2. Destaca que, al tiempo que se asegura del pleno cumplimiento, a su debido tiempo, de todas las misiones derivadas del marco reglamentario establecido por el Parlamento Europeo y el Consejo, la Autoridad debe atenerse estrictamente a las funciones y el mandato que le asignan el Parlamento Europeo y el Consejo y no puede intentar ampliar su misión más allá, y prestar una atención particular al principio de proporcionalidad, con vistas a optimizar el uso de los recursos y a alcanzar los objetivos que le han fijado el Parlamento Europeo y el Consejo;
3. Señala la función esencial de la Autoridad de garantizar una mejor supervisión del sistema financiero de la Unión, a fin de garantizar la estabilidad financiera, la transparencia necesaria y una mayor seguridad para el mercado financiero de la Unión, en particular mediante la coordinación de la supervisión entre las autoridades nacionales de supervisión, cooperando, cuando proceda, con las instituciones responsables de la supervisión internacional, y controlando la coherencia en la aplicación del Derecho de la Unión; destaca que esta cooperación se debe basar en una atmósfera de confianza; hace hincapié en el trabajo de las autoridades nacionales de control habida cuenta de la importante dimensión del mercado de seguros de la Unión; destaca la función que desempeña la Autoridad a la hora de facilitar y promover la convergencia de las prácticas de supervisión de alto nivel en el ámbito de la protección de los consumidores;
4. Toma nota de los esfuerzos de la Autoridad para redistribuir internamente su presupuesto y mano de obra, dado que la carga de trabajo de la Autoridad se está desplazando cada vez más de las tareas reguladoras hacia la convergencia de las prácticas de la supervisión y la ejecución; considera fundamental que la Autoridad disponga de los recursos adecuados para llevar a cabo plenamente sus funciones, también para hacer frente eficazmente a cualquier nueva carga de trabajo requerida por el ejercicio de estas, garantizando un nivel adecuado en materia de priorización en lo que se refiere en lo que respecta a la asignación de recursos y a la eficiencia presupuestaria; subraya, además, que cualquier evolución de su carga de trabajo también puede, de forma complementaria, ser objeto de reasignaciones internas, presupuestarias o de personal, siempre que no afecten al pleno cumplimiento del mandato de la Autoridad y garantice su independencia en el ejercicio de sus tareas de supervisión;
5. Observa que el 40 % de la financiación de la Autoridad proviene de fondos de la Unión y

el 60 % de contribuciones de los Estados miembros; señala la necesidad de evaluar adecuada y periódicamente la labor de la Autoridad con vistas a asignar y aprovechar sus recursos con más eficacia, transparencia y credibilidad;

6. Considera que las actas de las reuniones de la Junta de Supervisores y de los grupos de partes interesadas, que son accesibles al público, deben publicarse con mayor diligencia, de forma que se reduzca aún más el actual lapso de tiempo, así como para facilitar una mejor comprensión de los debates mantenidos, las posiciones adoptadas por los miembros y el sentido del voto; insiste, habida cuenta de la naturaleza de las funciones de la Autoridad, en la transparencia imprescindible que debe demostrar no solo ante el Parlamento y el Consejo, sino ante todos los ciudadanos europeos; opina que sería posible aumentar la difusión de estas actividades entre el público mediante su emisión en directo por internet; señala que se debería facilitar igualmente el acceso a la documentación y a informaciones sobre las reuniones internas; recuerda la importancia de ofrecer protección a los denunciantes de irregularidades para aumentar la transparencia, la rendición de cuentas democrática y el control público;

## INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	27.2.2018
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 49 -: 1 0: 4
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Burkhard Balz, Hugues Bayet, Pervenche Berès, Udo Bullmann, David Coburn, Esther de Lange, Markus Ferber, Jonás Fernández, Neena Gill, Roberto Gualtieri, Brian Hayes, Gunnar Hökmark, Danuta Maria Hübner, Cătălin Sorin Ivan, Petr Ježek, Wolf Klinz, Georgios Kyrtzos, Philippe Lamberts, Werner Langen, Bernd Lucke, Olle Ludvigsson, Gabriel Mato, Costas Mavrides, Bernard Monot, Caroline Nagtegaal, Luděk Niedermayer, Stanisław Ożóg, Dimitrios Papadimoulis, Dariusz Rosati, Pirkko Ruohonen-Lerner, Anne Sander, Alfred Sant, Molly Scott Cato, Pedro Silva Pereira, Theodor Dumitru Stolojan, Kay Swinburne, Ramon Tremosa i Balcells, Ernest Urtegasun, Marco Valli, Tom Vandenkendelaere, Jakob von Weizsäcker
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Enrique Calvet Chambon, Jan Keller, Verónica Lope Fontagné, Paloma López Bermejo, Thomas Mann, Michel Reimon, Andreas Schwab, Tibor Szanyi, Romana Tomc, Miguel Urbán Crespo, Roberts Zīle
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Zbigniew Kuźmiuk, Edouard Martin

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>49</b>	<b>+</b>
ALDE	Enrique Calvet Chambon, Petr Ježek, Wolf Klinz, Caroline Nagtegaal, Ramon Tremosa i Balcells
ECR	Zbigniew Kuźmiuk, Bernd Lucke, Stanisław Ożóg, Pirkko Ruohonen-Lerner, Kay Swinburne, Roberts Zīle
ENF	Bernard Monot
PPE	Burkhard Balz, Markus Ferber, Brian Hayes, Gunnar Hökmark, Danuta Maria Hübner, Georgios Kyrtos, Esther de Lange, Werner Langen, Verónica Lope Fontagné, Thomas Mann, Gabriel Mato, Luděk Niedermayer, Dariusz Rosati, Anne Sander, Andreas Schwab, Theodor Dumitru Stolojan, Romana Tomc, Tom Vandenkendelaere
S&D	Hugues Bayet, Pervenche Berès, Udo Bullmann, Jonás Fernández, Neena Gill, Roberto Gualtieri, Cătălin Sorin Ivan, Jan Keller, Olle Ludvigsson, Edouard Martin, Costas Mavrides, Alfred Sant, Pedro Silva Pereira, Tibor Szanyi, Jakob von Weizsäcker
Verts/ALE	Philippe Lamberts, Michel Reimon, Molly Scott Cato, Ernest Urtasun

<b>1</b>	<b>-</b>
EFDD	David Coburn

<b>4</b>	<b>0</b>
EFDD	Marco Valli
GUE/NGL	Paloma López Bermejo, Dimitrios Papadimoulis, Miguel Urbán Crespo

### Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones